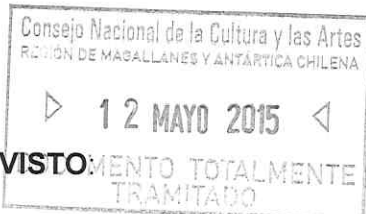




AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA A) DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD ENMARCADA EN LA SEMANA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (SEA).



PUNTA ARENAS, 12 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000230

Estos antecedentes; **Solicitud de compra N°2678 de fecha 11 de mayo de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, en que se solicita la contratación directa de **MIGUEL ANGEL GONZALEZ**, conforme a lo establecido en el artículo N°8 de la Ley 19.886 y 10 N° 8 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la **adquisición del servicio de amplificación para actividad SEA a desarrollarse en la Escuela Argentina.**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra N° 2678 de fecha 11 de mayo de 2015, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, este Consejo, requiere la adquisición del **servicio de amplificación para actividad SEA a desarrollarse en la Escuela Argentina, en el marco de la Semana de la Educación Artística.**

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de dicho Reglamento.

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 51 del citado Reglamento, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (impuestos incluidos).
Miguel Angel Gonzalez	\$119.000.-
Daniel Miranda	\$142.800.-
Victor Mansilla Mansilla	\$170.000.-

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, y considerando la presentación del servicio, la trayectoria y la calidad, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ Rut: 76.104.919-4**, para la adquisición del **servicio de amplificación para actividad SEA a desarrollarse en la Escuela Argentina.**

Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución con Toma de Razón N° 213 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la contratación directa y el pago al proveedor **MIGUEL ANGEL GONZALEZ Rut: 76.104.919-4**, por la suma total de **\$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) impuestos incluidos**, para la adquisición del **servicio de amplificación para actividad SEA a desarrollarse en la Escuela Argentina, en el marco de la Semana de la Educación Artística.**

**ARTÍCULO 2°:** Despáchese orden de compra correspondiente.


**ARTÍCULO 3°:** Autorízase el pago al proveedor individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura y la Encargada del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación.

La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

**ARTÍCULO 4°:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 139, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ARTÍCULO 5°:** Publíquese la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ELENA BURNÁS VÁSQUEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EBV/ENL/AAV/svc  
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones
- Secretaría Administrativa y Documental

Asesora Jurídica: Andrea Alvarez Vera